

INFORMATIVA**CAAAREM**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0083/2026 México, Ciudad de México, a 9 de Abril de 2026****Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.****CIRCULAR INFORMATIVA - Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cables de acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 09/04/2026, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Cables de acero

Fracción Arancelaria	7312.10.01, 7312.10.05, 7312.10.07 y 7312.10.99, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia.. Se prórroga la vigencia cuota compensatoria definitiva de 2.58 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, por cinco años más, contados a partir del 17 de diciembre de 2024 Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar las cuotas compensatorias provisionales, no estarán obligados a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> D.O.F 16/12/2014 Resolución final de la investigación antidumping. D.O.F 11/09/2018 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. D.O.F 02/12/2019 Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria. D.O.F 28/05/2021 Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria D.O.F 17/12/2024 Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta. 📄

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Jefatura Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.